



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 MAR 2023

VISTOS: El Informe N°123-2023/GRP-402000-402100 de fecha 27 de marzo de 2023, el Proveído de fecha 20 de marzo de 2023, inserto en el Informe N°72-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N°72-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de marzo de 2023, la Carta N°007-2023/MONITOR /ING.SPD de fecha 17 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Carta N° 007-2023/MONITOR /ING.SPD** de fecha 17 de febrero de 2023 el Ingeniero Monitor de la División de Estudios Ing. Saúl Polanco Díaz comunica a la Subdirección de la División de Estudios respecto a la absolución de observaciones formuladas a Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E COMPLEJO EDUCATIVO TEC. AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO, EL PAPAYO, DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, lo siguiente: "que habiendo notificado al PROYECTISTA CONSORCIO SANTOS en diferentes ocasiones, por las consultas planteadas por el contratista (CONSORCIO LALAQUIZ) y al NO tener respuesta alguna, esta oficina contando con su equipo técnico absolverá las observaciones formuladas del contratista, para la continuidad de la obra";

Que, con el **Informe N° 028-2023/GRP-GSRMH-402410** de fecha 20 de febrero de 2023, la Subdirección de la División de Estudios emite su conformidad a la absolución de consultas realizadas por el Ingeniero Monitor de la División de Estudios Saúl Polanco Díaz, recomendando sea derivado a la Subdivisión División de Obras por corresponder;

Que, mediante el **Informe N°72-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 17 de marzo de 2023 la Dirección Subregional de Infraestructura comunica al Gerente de la Subregión Morropón Huancabamba lo siguiente: "Contando con la conformidad emitida por del Director de la División de Estudios y Proyectos; Arq. Santos Eladio Sosa Purizaca; esta Dirección remite los **Planos M-01 (NIVEL DE DESPLANTE DE MURO DE CONTENCIÓN DONDE SE APOYA EL CERCO PERIMÉTRICO DEL FRONTIS DEL COLEGIO) y M-02 (MODIFICACIÓN DE INGRESO PRINCIPAL ABSOLUCIÓN CONSULTA NUMERO 01 PROPUESTA - RAMPY Y GRADA,** recomendando la aprobación mediante acto resolutivo correspondiente";

Que, con el **Proveído de fecha 20 de marzo de 2023, inserto en el Informe N°72-2023/GRP-GSRMH-402400** de fecha 17 de marzo de 2023, el Gerente Subregional deriva a la Oficina Subregional de Asesoría Legal el expediente administrativo para su conocimiento y tramite a seguir para su aprobación;

Que, mediante, **Informe N° 123-2023/GRP-402000-402100** de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión en mérito a que la Sub Dirección de la División de Estudios y la Dirección Sub Regional de Infraestructura en su condición de entes técnicos especializados otorgan su conformidad a la aprobación de planos requerida, concluyendo que es **PROCEDENTE** la aprobación de los mismos;

Que, dentro de las conclusiones alcanzadas por el Ingeniero Monitor de la División de Estudios -Ing. Saúl Polanco Díaz en la **Carta N° 007-2023/MONITOR /ING.SPD** de fecha 17 de febrero de 2023 y avaladas por la el áreas técnicas especializadas (Subdirección de la División de Estudios y Dirección Subregional de Infraestructura) de esta Gerencia Subregional Morropón Huancabamba se concluyó: a) Con respecto a la variación de niveles arquitectónicos y explanaciones estos harán variar la arquitectura, lo cual se alcanza los nuevos diseños de planta. b) Se adjunta plano de rampa y gradas para su posterior aprobación c) Se concluye que al no tener respuesta por parte de los proyectistas esta oficina ha absuelto las consultas planteadas por el contratista CONSORCIO PAPAYO. Asimismo, esta oficina tomará los estudios de suelos realizados del proyecto si fuera necesario. d) Con respecto a los asientos del cuaderno de obra esta oficina evaluará y de ser





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 MAR 2023

el caso tomará acciones correspondientes, si se haya vulnerado lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina en su artículo 146° sobre Responsabilidad de la Entidad, prescribe: **“La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, Informes o similares o de aquéllos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, Informes o similares (...).”**

Que, es necesario precisar que la determinación adoptada por la Gerencia Sub Regional tiene principalmente como fundamento (base de la decisión), el contenido explicativo y orientador del Informe N° 72-2023/GRP-GSRMH-402400 de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 028-2023/GRP-GSRMH-402410 de fecha de 20 de febrero de 2023 y la Carta N° 07-2023/MONITOR/ING.SPD de fecha 17 de febrero de 2023, los cuales se presume han sido elaborados de manera funcionalmente responsable y con estricto apego a la legalidad, conforme lo imponen los incisos 1.4 y 1.8 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Estudios y Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba del Gobierno Regional de Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de Enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LOS PLANOS M-01 (NIVEL DE DESPLANTE DE MURO DE CONTENCIÓN DONDE SE APOYA EL CERCO PERIMÉTRICO DEL FRONTIS DEL COLEGIO) y M-02 (MODIFICACIÓN DE INGRESO PRINCIPAL ABSOLUCIÓN CONSULTA NUMERO 01 PROPUESTA - RAMPY GRADA, de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E COMPLEJO EDUCATIVO TEC. AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO, EL PAPAYO DEL DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO PAPAYO** (ejecutor de la obra) Augusto Naquiche Yovera en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 654-Dep. N° 202 distrito, provincia y Departamento de Piura, al Representante Común **CONSORCIO LALAQUIZ** (Supervisor de Obra) Genaro Morales Rivas en su domicilio sito en Calle Holanda MZ “D3” Lote 31 A.H. Túpac Amaru I Etapa, Distrito Veintiséis de Octubre, provincia y Departamento de Piura, y al Representante Común del **CONSORCIO SANTOS** (Proyectista) Señor Mariano Chávez Vilchez en su domicilio Mz. D Lote 08 A.H. Los Ficus del Distrito 26 de octubre - Provincia y Departamento de Piura, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 097 - 2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 28 MAR 2023

ARTICULO TERCERO. - **HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la oficina responsable de las Contrataciones del Estado, del Gobierno Regional de Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba
Walter Huancas Chinchay
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL

